



**Renovando la Alianza,
caminamos juntos.**

2001 - 2026 . 25° ANIVERSARIO
DIÓCESIS AVELLANEDA-LANÚS

SUBSIDIO SOBRE LAS INDULGENCIAS DURANTE EL AÑO JUBILAR DIOCESANO

1. ¿Qué son las Indulgencias?

A veces, cuando escuchamos la palabra “indulgencia”, suena complicada o lejana. Pero en realidad habla de algo muy sencillo y profundamente humano: Dios quiere sanarnos del todo, no sólo perdonarnos.

El Catecismo de la Iglesia Católica, citando a Pablo VI, define la indulgencia como la remisión de la pena temporal de los pecados ya perdonados. El pecado “deja huella”, lleva consigo unas consecuencias; no sólo exteriores, en cuanto consecuencias del mal cometido, sino también interiores, en cuanto «todo pecado, incluso venial, entraña apego desordenado a las criaturas que es necesario purificar, sea aquí abajo, sea después de la muerte, en el estado que se llama Purgatorio»¹.

Dicho en palabras más simples: cuando Dios nos perdona, borra la culpa... pero en nosotros quedan huellas, desórdenes, heridas. La indulgencia es un don que ayuda a sanar esas consecuencias. Podemos pensarlo con una imagen: si rompemos algo y nos perdonan, la relación se restaura, pero el daño necesita reparación. La indulgencia es como esa gracia que termina de restaurar lo que el pecado dejó marcado en nosotros.

Esto implica varias cosas importantes:

- Es obra de la gracia de Dios: no es magia ni algo automático. Es Dios quien actúa en nosotros para hacernos más parecidos a Jesús.
- Es un camino comunitario: no caminamos solos. La Iglesia, como familia de los salvados, nos sostiene. Lo que uno vive en santidad ayuda a otros.
- Supone una relación viva con Dios: para recibir una indulgencia, buscamos estar “en gracia”, es decir, abiertos a Dios y deseando convertirnos.
- La Iglesia nos propone gestos concretos (oración, peregrinación, caridad...) para vivir esta experiencia de manera visible y encarnada.
- En el fondo, la indulgencia es un signo de algo muy hermoso: en la Iglesia nos ayudamos mutuamente a sanar y a crecer en el amor.

También el Papa Francisco, al convocar el Jubileo de la Esperanza, nos enseñaba que “la indulgencia permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios” y decía que “en nuestra humanidad débil y atraída por el mal, permanecen los efectos residuales del pecado, que son removidos por la indulgencia, siempre por la gracia de Cristo”².

¹ Catecismo de la Iglesia Católica, 1471.

² Papa Francisco, Bula “Spes non confundit”, 23.



**Renovando la Alianza,
caminamos juntos.**

2001 - 2026 . 25° ANIVERSARIO
DIÓCESIS AVELLANEDA-LANÚS

2. ¿Cómo son las indulgencias y para quién pueden ofrecerse?

Las indulgencias pueden ser:

- Plenarias: ayudan a una purificación total.
- Parciales: ayudan en parte, según nuestra disposición.

Porque el problema no es solo el pecado en sí, sino también el apego que queda en el corazón. Y ahí es donde la gracia sigue trabajando.

Además, se pueden ofrecer:

- Por uno mismo, como parte del propio camino de conversión.
- Por los difuntos, ayudándolos en su proceso de purificación.

Esto último es un gesto muy profundo de amor: seguimos acompañando a quienes partieron, confiando en la misericordia de Dios. Como no sabemos cómo fue su encuentro final con Él, es una hermosa práctica rezar y ofrecer indulgencias por ellos.

3. ¿Cómo puedo alcanzar la indulgencia plenaria en este Año Jubilar Diocesano?

El Padre Obispo Maxi solicitó al Papa León XIV, a través de la Penitenciaría Apostólica, el don de la indulgencia plenaria, “con el fin de promover la renovación espiritual de los fieles y acrecentar la vida de la gracia”³ con ocasión del año jubilar diocesano por los 25 años de Avellaneda y Lanús.

Habiéndose concedido esta solicitud, se nos invita a todos a abrírnos a esta gracia. Para recibir una indulgencia plenaria se nos proponen estos pasos:

- Confesión sacramental
- Comunión eucarística
- Oración por las intenciones del Santo Padre (Padre Nuestro, Ave María y Credo)
- Realizar un gesto jubilar como
 - Peregrinación a uno de los dos templos jubilaes (Iglesia Catedral de Avellaneda-Lanús y Parroquia-Santuario Sagrado Corazón de Jesús de Lanús)
 - Participación en una celebración jubilar:
 - 1 de abril: Misa Crismal
 - 6 de junio: Solemnidad de Corpus Christi, memoria del 25° aniversario de la unión diocesana
 - 15 de agosto: Solemnidad de Nuestra Señora de la Asunción, patrona de la diócesis
 - 5 de septiembre: Peregrinación Diocesana a Luján
 - 15 de octubre: Fiesta de Santa Teresa de Jesús, patrona secundaria de la diócesis
 - 24 de octubre: Fiesta Diocesana de Avellaneda-Lanús

³ Carta del Padre Obispo Maxi a la Penitenciaría Apostólica;



**Renovando la Alianza,
caminamos juntos.**

2001-2026 . 25° ANIVERSARIO
DIÓCESIS AVELLANEDA-LANÚS

Algo muy importante, al momento de dar los pasos propuestos para alcanzar la indulgencia plenaria, es el deseo sincero de apartarse del pecado, incluso del más pequeño. Más que “cumplir requisitos”, se trata de vivir un camino: dejar que Dios nos perdone, nos sane, y nos transforme.

4. ¿Pueden los enfermos alcanzar la indulgencia plenaria?

Sí, la Penitenciaría Apostólica, respondiendo al pedido del Padre Obispo Maxi, también concedió que los fieles enfermos, ancianos o todos aquellos que se encuentren impedidos de participar físicamente puedan también obtener la indulgencia plenaria uniéndose espiritualmente a las celebraciones jubilares, y ofreciendo al Señor especialmente sus sufrimientos, o realizando una obra de caridad o piedad.